



SEGUNDA SESIÓN 2016 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO SO2-CTIJCDMX/03/2016

Con fundamento en los artículos 7, 90 fracciones II, VIII y XII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, los datos correspondientes a: Número de Empleado, el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población y el Número de Seguridad Social, contenidos en los recibos de nómina del personal de estructura del IJCDMX, y se elabora la versión pública del mismo.

Acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos.

25/11/2016